

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo IV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1969

S U M A R I O

	Páginas
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Patronato y Junta Directiva	9
Actividades del Instituto durante el año 1968, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	11
ESTUDIOS	
Relojes y relojeros del Ayuntamiento de Madrid en el siglo xvii, por <i>Eloy Benito Ruano</i>	17
Las Justas Poéticas en honor de San Isidro y su relación con Lope de Vega, por <i>Joaquín de Entrambasaguas</i>	27
La descripción de Madrid de Diego Cuebbis, por <i>Antonio Domínguez Ortiz</i>	135
La mayordomía mayor y los festejos palaciegos del siglo xvii, por <i>J. E. Varey</i> ...	145
Datos para las biografías de escritores de los siglos xvi y xvii, por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	169
Trigueros y su proyecto de una «Gaceta literaria de Madrid», por <i>Francisco Aguilar Piñal</i>	233
Las duquesas de Alba y de Benavente y la «Caramba», por <i>Antonina Rodrigo</i>	241
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo xviii (Continuación), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	247
Remembranza de don Leandro Alvarez, por <i>Enrique Pardo Canalis</i>	267
El abastecimiento de Madrid durante el sexenio absolutista (1814-1820). Datos para su estudio, por <i>Manuel Espadas Burgos</i>	283
El Colegio de San Mateo (1821-1825), por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	309
Una arpista madrileñizada: Teresa Roaldes, por <i>José Subirá</i>	365
Los primeros estrenos madrileños de Tamayo y Baus, por <i>Ramón Esquer Torres</i> ...	373
Madrid y el uso del espacio en la literatura española de la posguerra, por <i>Leonardo Romero Tobar</i>	381
La escolarización de enseñanza primaria en Madrid, por <i>Antonio Aparisi</i>	391

MEMORIAS Y RECUERDO

Autobiografía de Madrid, por <i>Federico Carlos Sainz de Robles</i>	403
--	-----

SEMINARIO DE TOPONIMIA URBANA

Algunos topónimos urbanos actuales de ascendencia medieval y ochocentista, por <i>Agustín Gómez Iglesias</i>	433
Nomenclátor literario de las vías públicas de Madrid (Primera contribución, 2.ª parte), por <i>José Simón Díaz</i>	443

TEXTOS

Fervorosas alabanzas, y elogios a este Santísimo Iubileo, del qual no ha auido otro exemplar en España, en que se dà noticia, de como la deuota, y nouilissima Congregación de la Virgen Santissima de la Almudena sacò en Procession su antigua, y Sacra Imagen; Aqui se declara en la forma, y con la grandeza, Real aparato, y pompa con que salió, por <i>Francisco de Alfantea, y Cortès</i> .—Transcrito por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	469
---	-----

MATERIALES DE TRABAJO

Quisquilia, por <i>Agustín Gómez Iglesias</i>	477
--	-----

LOS PRIMEROS ESTRENOS MADRILEÑOS DE TAMAYO Y BAUS

POR RAMÓN ESQUER TORRES

Como es sabido, Tamayo y Baus nació en Madrid en la calle del Lobo (actualmente Echegaray) el 15 de septiembre de 1829, pero buena parte de su niñez la pasó en Granada, donde sus padres estaban dedicados al teatro como actores.

Allí estrenó Tamayo, en la compañía de sus padres, sus primeros arreglos para la escena (*Genoveva de Brabante*, en 1841, por ejemplo).

Pero en 1844 Tamayo estaba en Madrid de nuevo¹, probablemente en otra larga estancia de sus padres al actuar en coliseos madrileños; esa permanencia de sus padres en la capital (de que ya no se separaría prácticamente el dramaturgo, más que incidental y esporádicamente) será de una importancia decisiva en orden a facilitar los primeros pasos de Tamayo y Baus por la escena teatral.

El 2 de febrero de 1846 nuestro hombre consigue ayudarse económicamente, con un destino de Escribiente del Real Consejo de Instrucción Pública, que le proporcionaba 5.000 reales anuales de sueldo. Sueldo que pasó a ser de 6.000 reales cuando, como tal Escribiente del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, fue ascendido el 25 de febrero del mismo año.

En estas circunstancias, el 21 de octubre de 1847, Tamayo estrena en Madrid *Juana de Arco*, basada en *La Doncella de Orleans*, de Schiller. Tuvo lugar en el Teatro de la Cruz (en la calle del mismo nombre, luego Espoz y Mina dando a la plaza del Angel), y la compañía que la representó estaba formada por José Tamayo (padre de nuestro dramaturgo, que incorporó al padre de Juana de Arco), Joaquina Baus (madre del joven escritor, que in-

¹ Según carta de esta fecha, dirigida por Tamayo a sus amigos granadinos. (Véase R. ESQUER TORRES: «Epistolario de M. Tamayo y Baus a Manuel Cañete», *Rev. de Literatura*, C.S.I.C., tomo XX, julio-diciembre de 1961, pág. 379.)

corporó a la heroína francesa), José Revilla, Concepción Samaniego, Carlos Jiménez, Pedro Sánchez, Juan Lombía, Hilario Peña, José Aznar, Felipe Díez, Francisco Lumbreras, Pelegrín Ros, Mariano Serrano, Matilde Tavela, Joaquina Samaniego, José Alvara, Marcelino Lumbreras, Luis Rada, Hermenegildo Calatañazor... La función era a beneficio de la madre del dramaturgo.

Al año siguiente, el 31 de mayo, aparece en los carteles otra obra de Tamayo (ahora escrita en colaboración con sus grandes amigos granadinos Luis Fernández-Guerra, y Cañete, llegados ya a Madrid también), procedente de la novela de Paul Feval *Los caballeros del firmamento*, debidamente adaptada a las tablas. Esta obra no se estrena en el de la Cruz, sino en el Teatro del Instituto (calle Vélez de Guevara), aunque por actores íntimamente relacionados con los primeros: Carlota Jiménez, Francisco Lumbreras, Vicente Calatañazor, Lozano...

El 23 de septiembre del mismo año 1848, estrena Tamayo *Venganza de un andaluz*; según los periódicos de la época, en el Teatro de la Cruz de nuevo, y de mano de sus padres que por entonces lo regentaban.

¿En qué circunstancias actúa en Madrid esa compañía en que se encuentran los padres de nuestro autor, y que le estrena todas sus primeras obras, las más difíciles siempre de llevar hasta las tablas? ¿Quién es el empresario y quién les dirige?

La documentación guardada en el Archivo Histórico Nacional viene aquí en nuestra ayuda: El Gobernador Político de la provincia de Madrid, envía el siguiente escrito, en la fecha que en el mismo se especifica (y que ahora nos atañe) al Ministerio de la Gobernación ²:

«Habiendo acudido a mi autoridad don José Tamayo en unión de otros autores que se han unido en sociedad y formado compañía a partida para dar representaciones dramáticas en el Teatro del Drama ³ que tienen contratado con el Ayuntamiento como propietario, a fin de que les conceda permiso para empezar las representaciones el próximo domingo [15 de abril], único medio de proporcionar sustento a tantos infelices que lo necesitan y no tienen otro recurso para alcanzarlo; he conceptuado de mi deber, atendida la urgencia del caso

² Archivo Histórico Nacional. «Recreos y Festejos públicos»; teatros: Legajo 11.416, número 48.

³ ¿Era efectivamente el Teatro del Drama, entre las calles de Valverde y del Desengaño, el llamado de los Basilio (por haber estado allí dicho convento) y desde 1852, tras las reformas y alquiler de Julián Romea, Teatro Lope de Vega? Creemos que no; el Teatro de la Cruz durante corto tiempo, a raíz de unas reformas que el conde de San Luis introdujo en el mismo, y a instigación suya, se llamó del Drama; pero pronto volvió a llamarse popularmente como siempre: de la Cruz. Debió de ser pues en este coliseo, sin haberse movido de sitio la compañía de los padres de Tamayo, donde se estrenó la obra en cuestión, precisamente durante aquel corto período antedicho.

y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 64 del Decreto Orgánico de Teatros de 7 de febrero último, concederles el mencionado permiso.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. por si merece su aprobación, como igualmente de haber entregado los 3.000 reales en virtud del artículo 66 del expresado decreto y Real Orden circular de 6 del actual. Corresponden a dicho teatro por derechos de licencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1849.

Exmo. Sr.

José de Zaragoza»

La respuesta que desde el Ministerio de Gobernación se da al documento y petición precedentes, con fecha 17 de abril del mismo año, dice así:

«He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la comunicación de V. E. de 14 del actual, en que manifiesta haber acudido a su autoridad don José Tamayo en solicitud de que se le permita continuar dando funciones en el Teatro del Drama hasta finalizar el presente año cómico; y a su vista S. M. ha tenido a bien conceder dicha autorización y mandar prevenga a V. S. de su R. Orden lo ejecute, que exija el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Orgánico de Teatros de febrero último relativas a las compañías formadas a partido ⁴.

Dios guarde a V. S.»

Muy poco después, el 7 de mayo de 1849, don José de Zaragoza, Jefe Político de Madrid, se dirige al Ministerio de Gobernación adjuntando un «Pliego de Condiciones con que el Excelentísimo Ayuntamiento cede el Teatro de la Cruz ⁵ para que se forme compañía a partido, a las señoras doña Joaquina Baus, doña Concepción Sampelayo, doña Sabina Moreno, y a los señores don José Tamayo, don Mariano Fernández y don José Aznar de Cáceres».

El Ministerio responde, en nombre de la Reina, aprobándolo «exceptuando la condición duodécima que contraviene a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Teatros respecto a que los Ayuntamientos no tengan otra intervención en los de su propiedad que la puramente relativa al arriendo...».

Por cuanto puede interesar conocer el tipo de arrendamiento de los teatros de la Corte en esta época, y especialmente los de un particular tipo de compañías, transcribimos las condiciones:

1. La Compañía o Sociedad de actores a partido tendrá derecho a usar los trajes, decoraciones, efectos y enseres existentes en el almacén de dicho teatro,

⁴ A. H. N., sección y Legajo, etc. etc., de la nota segunda.

⁵ Se trata de una época importante de ese teatro que, según recoge Mesonero Romanos en 1854, llegó a considerarse por su estado «oprobio del arte», en Real Orden de 15 de mayo de 1849, ordenando unas inmediatas reformas en el mismo, pero que conoció su mayor esplendor en cuanto a sus actividades teatrales precisamente en este período, entre 1840 y 1850 (Véase A. MARTÍNEZ OLMEDILLA: *Los teatros de Madrid*. Madrid, 1947).

- así como también el repertorio dramático que sea de Madrid y corresponda al género que se haga en dicho teatro.
2. Será de cuenta de los mismos actores, o lo que es lo mismo, de la Compañía, la composición y construcción de toda clase de efectos necesarios para las representaciones, aunque para la alteración o modificación de los que son propios de S. E. no podrán hacerlo sin orden escrita que les dé, autorizándoles al efecto, el Vice-Presidente de la Comisión de Espectáculos.
 3. Todas las mejoras y obras que se hagan en decoraciones, vestuario, Archivo y enseres, quedarán a beneficio del Exmo. Ayuntamiento sin que éste tenga que abonar cosa alguna por ellas.
 4. La Compañía podrá usar los efectos, enseres, decoraciones, vestuario y Archivo propios de S. E. en el Teatro de la Cruz y los que sean, serán entregados bajo recibo al encargado de la Compañía, por quien serán devueltos el día siguiente de haber concluido la representación en que se haya hecho uso, igualmente se anotará en el inventario por el Archivero y Guarda almacén las obras que haya hecho o adquirido la Compañía, tanto de dramas como de efectos, enseres, o decoraciones.
 5. El Exmo. Ayuntamiento recibirá diariamente el importe de dos partidos iguales al mayor que se ponga en la compañía.
 6. Dichos partidos serán asegurados por la Compañía a la Corporación, la cual percibirá su importe aunque los actores no lleguen a repartirse el suyo respectivo porque no alcancen los ingresos a cubrirlos.
 7. Los partidos del Ayuntamiento gozarán de dos beneficios en los términos que los tengan los primeros actores.
 8. Si la compañía repartiese entre sus individuos mayor partido que el que cada uno tiene señalado, el Ayuntamiento percibirá también el aumento que corresponde a sus dos partidos en la misma proporción que los actores.
 9. La Compañía pagará diariamente por el alquiler del almacén treinta reales diarios, y será de su cuenta el pago de los Alguaciles, los expendedores de billetes, el portero, así como también el pago de todos los gastos ordinarios o extraordinarios que les ocurran para las representaciones.
 10. También será de cuenta de la Compañía el alquiler de la Casa de la Inclusa, y mientras subsistan, el pago de las cargas sobre el espectáculo a favor de la Casa Galera de San Juan de Dios y del Hospicio, y por último el alquiler de la Casa del señor Fagoaga si les conviniera que continuare agregada al Teatro, entendiéndose que para el Ayuntamiento quedará siempre obligado dicho señor Fagoaga o quien represente sus derechos a reponer el Teatro al ser y estado que tuvo antes de la incorporación de dicha casa.
 11. El Ayuntamiento declina en la Compañía la obligación que aquél tiene para con los músicos de oposición y Real nombramiento, aunque recomienda a la misma dichos Profesores así como los de nombramiento del Ayuntamiento. Si la Compañía no los respetase y por ello hubiese responsabilidad, será ésta única y exclusivamente de los actores.
 12. La Comisión de espectáculos a nombre de S. E. tendrá parte en la Dirección del Teatro y en su administración asociándose para ello a la Junta de Gobier-

no de la compañía tantos individuos de la Comisión cuantos sean los actores que compongan la expresada Junta, teniendo dichos individuos voto en las deliberaciones de la misma, y desempeñando la Presidencia el más antiguo de ellos entre los concurrentes.

13. El pago de licencia será de cuenta de la Compañía, así como todo lo demás que con arreglo al decreto de Teatros sea de cuenta de las empresas o formadores.
14. Si se dejase de abonar al Ayuntamiento diariamente el importe de sus partidos, podrá S. E. de hecho rescindir este contrato sin necesidad de ulteriores gestiones.
15. El Presupuesto general de la Compañía y gastos ordinarios no podrá exceder de tres mil reales, para que de este modo haya probabilidad de que la Corporación pueda sacar más partido que el que lleva asegurado ⁶.

Cipriano M.^a Clemencín.

* * *

Tamayo sigue trabajando, y alguna obra que parece no se estrenó hasta el 25 de octubre de 1850 (*Fernando el pescador o Málaga y los franceses*), por otra compañía ajena ya a la de sus padres, está escrita desde este año 1849, pues que del 13 de junio del mismo data la aprobación de la censura para su representación.

El 14 de septiembre de ese mismo año 1849, se casa Tamayo con Amalia Máiquez, hija del empresario teatral José Máiquez ⁷ y sobrina del gran actor Isidoro Máiquez. Este matrimonio ⁸ nos permite adivinar una confianza en el porvenir, seguramente basada en la facilidad de sus estrenos, ya que su sueldo ministerial sigue siendo reducido: el 3 de diciembre del año 49 es as-

⁶ Archivo Histórico Nacional. «Recreos y Festejos Públicos»; teatros: Legajo 11.416, número 49.

⁷ Empresario en Granada con los padres de Tamayo en su compañía, desde las primeras tentativas del dramaturgo; solicita teatros madrileños en 1847 y nuevamente en 1815 (A. H. N., sección de teatro, Legajo 11.416, números 88 y 124, respectivamente). En 1852 se encuentra en Madrid, pues los padres de Tamayo se encuentran contratados en Granada con un tal Fuentes como empresario, y a Máiquez su suegro se dirige Tamayo desde Granada en esos momentos (Véase R. ESQUER: Epistolario citado de Tamayo a Cañete, págs. 373-76).

⁸ Por cierto que no deja de ser curioso que por los motivos que fuera, contrajo Tamayo matrimonio sin cumplir alguno de los requisitos burocráticos a que su cargo le obligaba, ya que en 20 de marzo de 1862 (¡trece años después!), Posada Herrera, Subsecretario del Ministerio de Gobernación, envía al Presidente de la Junta de Clases Pasivas el siguiente oficio:

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder a don Manuel Tamayo y Baus, oficial de la clase de terceros de este Ministerio, el indulto que ha solicitado por haber contraído matrimonio con doña Emilia Mayquez en 1849 sin la competente autorización. De Real Orden lo comunico a V. I. para los efectos correspondientes.»

(Véase R. ESQUER TORRES: *Tamayo y Baus y la política del siglo XIX*, en *Segismundo*, I, C.S.I.C., pág. 18.)

cendido a Escribiente con honores de Oficial de Dirección, pero eso no le supone aumento económico alguno, como tampoco el paso efectivo a Oficial de Dirección por Real Orden de 1 de marzo de 1850; de sus 6.000 reales anuales no pasará al escalón siguiente de los 8.000 hasta el 12 de septiembre de 1851.

Su confianza en la tablas no era vana, pues el 7 de diciembre de 1849 volvía a estrenar, en el Teatro de la Cruz también, *El 5 de agosto*. Una vez más será la compañía encabezada por sus padres la que se lo represente: José Tamayo (en el papel del Peregrino), Joaquina Baus (en el de Alberta), Juan Lombía, Manuel Ossorio, Joaquina Samaniego. Fue asimismo función a beneficio de la madre de Tamayo.

Es la última obra que sus padres le estrenaron; el 24 del mismo mes y año estrenaban Tamayo y Miguel Ruiz y Torrent (autores en colaboración) la comedia *Un marido duplicado*, pero lo hicieron ya en el Teatro del Instituto (o de la Comedia, en efímera denominación debida al conde de San Luis; luego se llamaría también Teatro Tirso de Molina), y con una compañía totalmente distinta.

Los padres acaso debían de continuar aún en el Teatro de la Cruz, pero poco tardarían en incorporarse a Granada, pues unas *Listas de Actores para la temporada en Granada* (de fecha 2 de noviembre de 1850) incluyen los nombres de Joaquina Baus y de José Tamayo⁹.

Tamayo y Baus se queda ya en la Corte. Vuelve a veces a Granada, especialmente en 1852, en que permanece allí algunos meses junto a su madre enferma¹⁰, que muere el 5 de junio de ese año, año que verá también uno de los primeros triunfos importantes de Tamayo: *Angela*, estrenada el 13 de noviembre de 1852 y emotivamente dedicada por el autor a la memoria de su madre.

* * *

Prácticamente Tamayo y Baus está ya lanzado¹¹; pero a poco que reflexionemos sobre los acontecimientos que hemos ido relatando, tendremos que concluir que ese triunfo (al menos lo temprano y fácil del mismo) lo debe en parte a sus padres, que dejan oportunamente Granada para ofrecer en Madrid toda suerte de oportunidades a la precocidad de su hijo. No había empresario, la compañía entera era empresa, y en ella la voz cantante, la

⁹ Véase A. H. H., sección de teatro, Legajo 11.386, número 48.

¹⁰ Véase Epistolario citado de Tamayo y Baus a Manuel Cañete, págs. 372-78.

¹¹ El año siguiente (1853) quedará definitivamente consagrado, con el gran triunfo de su tragedia *Virginia*.

misión directora, según hemos podido ver en los repartos y en los documentos oficiales y contratas, la llevaban sus padres. Y así en dos años le estrenan cuatro obras ¹². Es el momento crucial para el porvenir del hijo; logrados sus objetivos, ambos vuelven a Granada, a descansar, con la satisfacción de un gustosísimo deber cumplido.

¹² Dos de las cuales (*Juana de Arco* y *El 5 de agosto*) se estrenan además a beneficio de Joaquina Baus, su madre, lo cual es significativo. Es, realmente, un dato más, confirmatorio, de cuanto venimos exponiendo acerca de la gran protección que la profesión y actitud de sus padres supuso para los comienzos, siempre difíciles en cualquiera, de nuestro dramaturgo.